



Siendo las doce horas del día veintitrés de Abril de dos mil catorce, en la sala de juntas del departamento de Vinculación Social, sita en S. Degollado y Cuauhtémoc, edificio Camila, planta alta; en la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; dio inicio la Reunión No. 07/2014 del Comité de Adquisiciones, en este caso con el carácter de Extraordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE PROPUESTA PARA CONTRATAR SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES PARA LOGRAR LA RECUPERACIÓN DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN SU MODALIDAD DE APERTURA DE CEPAS EN LA VÍA PÚBLICA A QUE HACEN REFERENCIA LOS ART. 55 ,56 Y 57 NUMERAL 7 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ENTRE OTROS LINEAMIENTOS LEGALES.
- III. ASUNTOS GENERALES.
- IV. CLAUSURA.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

I.- Como punto número uno del orden del día, se pasa **lista de asistencia**; y estando presentes la mayoría de los convocados, **se declara quórum legal para llevar a cabo la reunión**, y como constancia de ello, se firma la lista elaborada para este fin, la cual vendrá a formar parte como anexo de la presente Acta.

Toma la palabra el Lic. Melchor Angulo Castro, y da lectura al orden del día; estando de acuerdo en el, todos y cada uno de los presentes.

II.- Para abordar el punto número dos, se presenta para análisis y aprobación en su caso, propuesta para contratar servicios jurídicos profesionales para lograr la recuperación de los derechos por la prestación de servicios públicos, en su modalidad de apertura de cepas en la vía pública a que hacen referencia los art. 55 ,56 y 57 numeral 7 de la ley de hacienda municipal del estado de Sinaloa, entre otros lineamientos legales.

Lic. Melchor Angulo Castro	Lic. Carlos Alberto Anchondo Verdugo	Lic. Juan Tachna Félix	Lic. Rolando Lugo Rojas	Lic. Patricia Alin Ramos Kelly	
Lic. Rosalva Buelna Beltrán	Lic. Luis Xavier Zazúeta Ibarra	Lic. Juan Garibaldi Hernández	Lic. Jesús Horacio Flores Ibarra		



Toma la palabra el Lic. Juan Antonio Garibaldi Hernández, Director de Administración y explica que el Municipio de Ahome está facultado para percibir entre otras contribuciones, los denominados derechos por la prestación de servicios públicos.

Los mencionados derechos constituyen una contribución a cargo de empresas que a través de concesiones, permisos o autorizaciones usan o aprovechen en términos generales, el espacio terrestre o subterráneo para la construcción de canalizaciones superficiales y subterráneas, instalaciones de postes, por la instalación de señalizaciones informativas y estructuras de publicidad, por ruptura de pavimento y otras obras conexas, en vías del dominio Municipal.

Los servicios jurídicos profesionales que se proponen, se enfocarían a la revisión de registros o documentación con que cuente el estado (concesiones, licencias, autorizaciones o permisos expedidos así como aquellos casos que debió solicitarse tales autorizaciones), para posteriormente realizar en caso de requerirse, estudios topográficos a fin de determinar el monto de derechos que debieron ser ingresados por ese concepto al Municipio desde 2009 a la fecha, y por ultimo asesoría jurídica para lograr que estos montos ingresen a la Tesorería.

Los servicios comprenden tres rubros:

- a) La revisión de información y determinación de las cantidades durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2009 a la fecha, que debieron ser recaudadas por el Municipio.
- b) La determinación de las cantidades que por ese concepto debieron ingresar en la hacienda Municipal durante los referidos periodos.
- c) La instrumentación de la estrategia y gestiones necesarias ante funcionarios de las empresas públicas y privadas, a fin de que lograr que se ingresen en la hacienda Municipal la totalidad de los montos que corresponden por concepto de los mencionados derechos.

La propuesta en práctica toma un plazo máximo de 12 meses; el monto de los derechos que podrían ingresar dependerá de la información que en su momento proporcione el Municipio.

La firma no cobraría cantidad alguna por concepto de gastos, anticipos, incentivos, etc. Si no que los honorarios se dirigen únicamente a cobrar un porcentaje del monto de recuperación que finalmente se logre.

Los honorarios que se generarían por la intervención de la firma, serian fijados en un porcentaje fijo único de **35%** sobre el monto que las empresas públicas y privadas reintegren al Municipio.

Lic. Melchor Angulo Castro	Lic. Carlos Roberto Anchondo Verdugo	Lic. Juan Tachna Félix	Lic. Rolando Luque Rojas	Lic. Patricia Alin Ramos Kelly	
Lic. Rosalva Guelina Baltrán	Lic. Luis Xavier Zazueta Ibarra	Lic. Juan Garibaldi Hernández	Lic. Jesús Horacio Flores Ibarra		Página 2 de 3



Comenta el Director de Administración que no se presentan otras propuestas, ya que no existe algún otro despacho ó empresa, que no cobre cantidad alguna por concepto de anticipo, gastos generales, viáticos o cualquier otro concepto.

Toma la palabra el Regidor Lic. Rosario Buelna Beltran, y pregunta que ¿si el cobro de los derechos por la prestación de servicios públicos también se les cobraría a los ciudadanos?

Respondiendo el Lic. Garibaldi, que no, únicamente se les cobraría a las empresas públicas y privadas, y ese punto se establecería en el convenio o contrato a celebrarse, en caso de que se apruebe la propuesta.

Una vez analizado y no existiendo dudas al respecto, la propuesta se somete a votación, y por unanimidad se aprueba la contratación de servicios jurídicos profesionales, al proveedor **Franco, Salazar, Soto y Asociados, S.C.**

III.- Asuntos Generales.

No hay asuntos generales que tratar.

IV.- Clausura.

Sin otro punto que tratar, se concluye la presente reunión del Comité de Adquisiciones, siendo las trece horas del mismo día veintitrés de Abril de dos mil catorce.



Lic. Melchor Angulo Castro	Lic. Carlos Roberto Anchondo Verdugo	Lic. Juan Tachna Félix	Lic. Rolando Luque Rojas	Lic. Patricia Alin Ramos Kelly	
Lic. Rosario Buelna Beltran	Lic. Luis Xavier Zazueta Ibarra	Lic. Juan Garibaldi Hernández	Lic. Jesús Horacio Flores Ibarra		